

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA N°1		Código: F-GI-018
			Versión: 0.2
			Página 1 de 6

CODIGO BPIN N°:	2024-68081-0008		
CONTRATO N°:	150 DE 2024	17-12-2024	INT-SCC-007-2024
TIPO DE CONTRATO:	INTERVENTORÍA		
OBJETO:	"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"		
CONTRATISTA:	UT INTER 71		
NIT:	901.898.636-6		
REPRESENTANTE LEGAL:	JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON		
CEDULA DE CIUDADANIA:	91.246.760 DE BUCARAMANGA		
VALOR INICIAL:	MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VENTICUATRO PESOS M/CTE (\$ 1.736.541.924., ⁰⁰)		
ANTICIPO:	NO APLICA		
PLAZO INICIAL:	DOCE (12) MESES		
FECHA DE INICIO:	5 DE MARZO DEL 2025		
SUPERVISOR:	SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA		
FUENTES DE FINANCIACIÓN			
CDP N°:	15425		
RP N°:	16625		
ACTUACIONES, MODIFICACIONES Y ADICIONES			
SUSPENSION N°01:	EN TRÁMITE	SESENTA (60) DIAS	
AMP. N° SUSPENSION N°:	N/A	N/A	
REINICIO N°:	N/A		
MODIFICACION N°01:	04/03/2026		\$1.722.070.741, ⁰⁰
ADICIONAL N°1:	26/01/2026	TIEMPO NOVENTA (90) DIAS	VALOR N/A
ADICIONAL N°2:	01/06/2026	TIEMPO TREINTA (30) DIAS	VALOR N/A
VALOR CON ADICIONALES:	N/A		
PLAZO CON ADICIONALES:	DIECISEIS (16) MESES		

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 1 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA N°1	Código: F-GI-018
		Versión: 0.2
		Página 2 de 6

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:		04 – MARZO - 2026	
FECHA DE TERMINACIÓN ADICIONAL 1:		02 – JUNIO - 2026	
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:		02 – JULIO – 2026	
DESEMBOLSOS Y PAGOS REALIZADOS			
CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCION	PORCENTAJE	VALOR DEL PAGO
ANTICIPO:	N/A	N/A	N/A
ACTA PARCIAL N°01	06 junio de 2025	8.97%	\$ 154.543.011,56
ACTA PARCIAL N°02	01 agosto de 2025	8.09%	\$ 139.230.896,38
ACTA PARCIAL N°03	22 agosto de 2025	8.49%	\$ 146.243.059,70
ACTA PARCIAL N°04	05 septiembre de 2025	8.19%	\$ 141.066.153,73
ACTA PARCIAL N°05	26 septiembre de 2025	7.65%	\$ 131.681.799,81
ACTA PARCIAL N°06	19 noviembre de 2025	17.57%	\$ 302.517.689,17
ACTA PARCIAL N°07	18 diciembre de 2025	5.65%	\$97.348.679,17
ACTA PARCIAL N°08	3 febrero de 2026	5.13%	\$88.298.548,05
ACTA PARCIAL N°09	24 febrero de 2026	7.48%	\$128.779.946,18
ACTA PARCIAL N°10	24 marzo de 2026	4.53%	\$78.056.722,44
ACTA PARCIAL N°11	30 de abril de 2026	4.83%	\$83.186.005,00
ACTA PARCIAL N°12	9 de junio de 2026	2.95%	\$50.862.336,29
TOTAL:		89.53%	\$ 1.541.814.847,48
% DE AVANCE FISICO:		89.53% - 30 – ABRIL – 2026	
MUNICIPIO:		BARRANCABERMEJA, SANTANDER	

A los 25 días del mes de junio del año 2026, los suscritos, UT INTER 71, con NIT 901.898.636-6, representado(a) legalmente por **JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON** como Contratista de Interventoría, **ESTEFANY ARIZA NEIRA** como SUPERVISOR y **SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA** como JEFE DE LA OFICINA DE

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 2 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	Código: F-GI-018	
	Versión: 0.2	
	Página 3 de 6	

PLANEACION E INFRAESTRUCTURA, **MICHAEL FERNANDO MARTÍN MOJICA**, en calidad de **DIRECTOR EJECUTIVO** del FONDO MIXTO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTION SOCIAL DE COLOMBIA, en adelante FONCOLOMBIA, han acordado suscribir la presente ACTA DE SUSPENSION N° 01 dentro del Contrato de Interventoría N° 150 de 2024.

CONSIDERANDO

- Que el día 17 de DICIEMBRE de 2024, **FONCOLOMBIA**, suscribió el Contrato de Interventoría No°150 de 2024, con la firma **UT INTER 71** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
- Que, el día 05 de MARZO de 2025, se suscribió la respectiva ACTA DE INICIO del Contrato de Interventoría N°150 de 2024, por encontrarse cumplidos los requisitos para la ejecución.
- Que el día 23 de junio de 2026, la firma **UNION TEMPORAL VIA 71 BARRANCA** Contratista de Obra, mediante comunicación dirigida a **UT INTER 71** Contratista de Interventoría, manifiesta la necesidad de suspender el Contrato de Obra N° 148 de 2024, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - La presente solicitud obedece a que, durante la etapa de terminación de las obras, se presentó una situación que afecta la culminación de las actividades de urbanismo correspondientes a la instalación de señalización vertical, ejecución de la demarcación horizontal y colocación de elementos complementarios de mobiliario urbano.
De manera específica, el proveedor informó un retraso en la entrega del sistema de pintura para demarcación vial, incluyendo los insumos complementarios requeridos para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del proyecto. De igual manera, la entrega de algunos elementos de mobiliario urbano y señalización vertical fue reprogramada por el fabricante, situación que imposibilita ejecutar las actividades finales previstas en el cronograma.
En atención a que dichas actividades constituyen la etapa de cierre del proyecto y requieren la disponibilidad integral de los materiales e insumos para su correcta ejecución, se considera técnicamente procedente suspender

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 3 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA N°1	Código: F-GI-018
		Versión: 0.2
		Página 4 de 6

temporalmente el contrato hasta tanto se normalice el suministro de los elementos pendientes.

Por lo anterior, se solicita la suspensión del contrato por un término de SESENTA (60) días calendario, o hasta cuando desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud, dejando constancia de que, una vez restablecido el suministro de los materiales, se procederá de manera inmediata a la reanudación de las actividades pendientes y a la culminación del proyecto.

4. Que el día **24 de junio de 2026**, la firma **UT INTER 71** Contratista de Interventoría, mediante comunicación dirigida a FONCOLOMBIA avaló la necesidad de suspender y solicita lo propio para el Contrato de Interventoría N° **150 de 2024**, por considerar ajustadas las razones expuestas, aduciendo los siguientes motivos y razones:
 - En atención a la solicitud de suspensión No. 01 presentada por el contratista, la Interventoría realizó el análisis de las razones expuestas y de los soportes allegados, evidenciando que las actividades pendientes para la culminación del proyecto corresponden a la instalación de señalización vertical, ejecución de la demarcación horizontal y suministro e instalación de elementos de mobiliario urbano, las cuales dependen de la disponibilidad de materiales e insumos que, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, presentan retrasos en su entrega por parte de los proveedores y fabricantes.
 - Una vez evaluada la situación, esta Interventoría considera que las circunstancias expuestas corresponden a hechos que afectan temporalmente la ejecución de las actividades finales del contrato, impidiendo su desarrollo conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma establecido. En consecuencia, **se conceptúa técnicamente viable la solicitud de suspensión temporal del contrato**, por cuanto las actividades pendientes requieren la disponibilidad integral de los materiales para garantizar su correcta ejecución y la calidad de las obras.
 - En virtud de lo anterior, la Interventoría remite la presente solicitud a la **Supervisión de FONCOLOMBIA**, con el fin de que realice el análisis correspondiente y, de considerarlo procedente, autorice la **Suspensión No. 01**, estableciendo como fecha de inicio el **25 de junio de 2026**, por un término de **sesenta (60) días calendario**, o hasta tanto desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud, conforme a lo que determine la Supervisión.
5. Que la OFICINA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA de FONCOLOMBIA manifiesta estar de acuerdo con la presente acta con la solicitud de suspensión

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 4 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	ACTA DE SUSPENSION CONTRATO DE INTERVENTORIA N°1	Código: F-GI-018
		Versión: 0.2
		Página 5 de 6

requerida por el Contratista de Obra y avalada por el Contratista de Interventoría, para llevar a feliz término el desarrollo del objeto contractual.

6. Que el Contrato de Interventoría N° 150 de 2024 se encuentra vigente según las actas suscritas y el plazo estipulado para el mismo.
7. Que el acto de suspensión del término de ejecución de un contrato estatal, debe corresponder a la mutua voluntad de las partes, tal como sucede en el presente caso y de lo cual se deja constancia a través de la suscripción de este documento.
8. Que los Contratos de Interventoría, de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad vigente, siguen los mismos lineamientos del Contrato de Obra objeto de vigilancia, y, por tanto, si ha de suspenderse el Contrato de Obra N° 148 de 2024, también procede la misma determinación respecto del Contrato de Interventoría N° 150 de 2024 por los motivos expuestos.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender el término de ejecución del Contrato de Interventoría N° 150 de 2024, cuyo objeto es ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA EN PAVIMENTO RÍGIDO DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"***, celebrado entre FONCOLOMBIA y UT INTER 71, por el término de **SESENTA(60) DÍAS**, contados a partir del **25 de junio de 2026** y hasta el **24 de agosto de 2026**.

SEGUNDO: La presente suspensión del término de ejecución contractual, podrá darse por terminada antes de la fecha de su vencimiento, mediante la suscripción de la respectiva Acta de Reinicio, siempre y cuando se hayan superado las razones que dieron origen a la suspensión.

TERCERO: Que la presente suspensión no generará mayores costos generados por lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por mayor tiempo de equipos y personal, mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de equipos o personal y por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos mencionados.

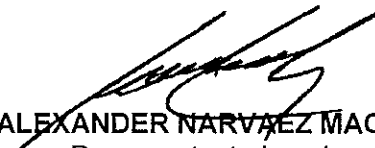
Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 5 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC

	Código: F-GI-018	
	Versión: 0.2	
	Página 6 de 6	

CUARTO: Reanudar los trabajos, una vez los inconvenientes que generaron la suspensión hayan sido superados, para lo cual se suscribirá un Acta de Reinicio que contemple entre otros, la nueva programación de la fecha de entrega final.

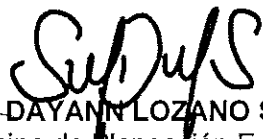
QUINTO: La firma **UT INTER 71** Contratista de Interventoría se obliga a notificar de manera inmediata, la suscripción del presente documento a la Compañía de Seguros **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, la cual expidió la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento N° **55-44-101009225** **anexo 5**, con el fin que la misma realice las actuaciones de su competencia. El Contratista de Interventoría se hace responsable por el incumplimiento de esta obligación, en los mismos términos y con las mismas consecuencias establecidas en el contrato principal.

Para constancia de lo anterior firma la presente ACTA DE SUSPENSION N°01 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°150 de 2024 por quienes intervinieron en ella, a los **25 de junio** de 2026.


JOHN ALEXANDER NARVAEZ MACMAHON
Representante Legal
UT INTER 71
Contratista de Interventoría


ESTEFANY ARIZA NEIRA
Apoyo A La Supervisión
FONCOLOMBIA


MICHAEL FERNANDO MARTIN MOJICA
Director Ejecutivo
FONCOLOMBIA


SILVIA DAYANN LOZANO SIERRA
Jefe de la Oficina de Planeación E Infraestructura
FONCOLOMBIA

Proyectó: Ing. **ESTEFANY ARIZA NEIRA** – Supervisor **FONCOLOMBIA**

Código: F-GI-018	Versión: 0.2	Página 6 de 6
Elaboró: Planeación e Infraestructura	Revisó: Planeación e Infraestructura	Aprobó: SGC



UT INTER 71
NIT: 901.898.636-6

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 150 DEL 2024: con
Objeto: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO
CONSTRUCCION DE LA VIA EN PAVIMENTO RIGIDO
DESDE LA TRANSVERSAL 29 CON CALLE 67 HASTA
LA CALLE 71 CON CARRERA 18 DEL BARRIO LA
LIBERTAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja 24 de Junio del 2026

Señores
Foncolombia
Barrancabermeja, Santander

Asunto: Concepto de Interventoría – Solicitud de Suspensión No. 01

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de suspensión No. 01 presentada por el contratista, la Interventoría realizó el análisis de las razones expuestas y de los soportes allegados, evidenciando que las actividades pendientes para la culminación del proyecto corresponden a la instalación de señalización vertical, ejecución de la demarcación horizontal y suministro e instalación de elementos de mobiliario urbano, las cuales dependen de la disponibilidad de materiales e insumos que, de acuerdo con la información suministrada por el contratista, presentan retrasos en su entrega por parte de los proveedores y fabricantes.

Una vez evaluada la situación, esta Interventoría considera que las circunstancias expuestas corresponden a hechos que afectan temporalmente la ejecución de las actividades finales del contrato, impidiendo su desarrollo conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma establecido. En consecuencia, **se conceptúa técnicamente viable la solicitud de suspensión temporal del contrato**, por cuanto las actividades pendientes requieren la disponibilidad integral de los materiales para garantizar su correcta ejecución y la calidad de las obras.

En virtud de lo anterior, la Interventoría remite la presente solicitud a la **Supervisión de FONCOLOMBIA**, con el fin de que realice el análisis correspondiente y, de considerarlo procedente, autorice la **Suspensión No. 01**, estableciendo como fecha de inicio el **25 de junio de 2026**, por un término de **sesenta (60) días calendario**, o hasta tanto desaparezcan las circunstancias que dieron origen a la presente solicitud, conforme a lo que determine la Supervisión.

Atentamente,


JHON ALEXANDER NARVAEZ
Representante Legal
UT INTER 71

